



DE:	ASD MARTHA LILIANA SANTAMARIA CUELLAR	FECHA:	12/112024
PARA:	CF. SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ Subdirectora Administrativa y financiera	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, capítulo 1 “sistema de compras y contratación pública” Sección 2 “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación” Subsección 1 “Planeación” Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, la **Señora Asesora de Defensa de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN)**, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima, requiere el cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo con una proyección a 31 de diciembre de 2024, y su variación con respecto al cálculo actuarial validado a 31 de diciembre del 2023; considerando que el cálculo actuarial es una modalidad de las matemáticas aplicadas que sirve para predecir o simular determinados hechos económicos, cuyo propósito principal es garantizar la reserva de recursos requeridos para atender las obligaciones que amerita cada uno de los escenarios probables que ha futuro deben ser asumidos por la entidad acorde con las leyes establecidas.

El cálculo actuarial es una técnica que consiste en proyectar variables, teniendo en consideración las posibles contingencias. De ese modo, se estiman los costos generados bajo distintos supuestos. La práctica del cálculo actuarial implica el conocimiento y la aplicación de elementos estadísticos y de matemáticas financieras. La principal función de esta disciplina es desarrollar modelos de cotización periódicos que sirvan para hacer frente a múltiples tareas cotidianas, para el caso de nuestra entidad la prima de servicio (antigüedad)

La finalidad de la evaluación actuarial es prevenir situaciones de incertidumbre, considerando el valor presente actuarial, que supone una valoración aleatoria de series de pagos teniendo en cuenta el valor del dinero en el tiempo. Así, los abonos pueden ser temporales (durante un periodo determinado) o vitalicios (hasta el fallecimiento). Además, van de la mano al cálculo de probabilidad de que cada desembolso se efectúe.

Al tener en cuenta la probabilidad, se considera que el cálculo actuarial utiliza supuestos más allá de valoraciones financieras o económicas simples. Esto, ya que trabajan con diferentes variables aleatorias para realizar proyecciones o estimaciones.

Cabe mencionar que, conforme a los Manuales Específicos de funciones de la Dirección General Marítima, en la planta de la Unidad no ha existido personal con la idoneidad, las características y experiencias requeridas para ejecutar las actividades relacionadas con el servicio de elaboración cálculo actuarial del pasivo de estos beneficios.

Por lo anterior, la Dirección General Marítima requiere contratar el servicio de elaboración del cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo con proyección a diciembre 31 de 2024, en cumplimiento de la obligación legal contenida en la Resolución CGN No.533 de 2015 y sus modificatorias, “*Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”; esta contratación se ha venido desarrollando de manera ininterrumpida desde el año 2017, año en el cual se hizo la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, la cual establece en el numeral 5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, Capítulo II PASIVOS, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, así:

“5. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS



Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

5.3. Beneficios a los empleados a largo plazo

5.3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

5.3.2. Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios. Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo ("la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos emitidos por el Gobierno Nacional más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo)."

No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

PRIMA DE SERVICIO (ANTIGÜEDAD)

Por lo anterior, se requiere efectuar el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento a lo contenido en los siguientes documentos

- Circular No. RS20211223056619 de fecha 23 de diciembre de 2021 emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- Política Contable No. 3 Beneficios a Empleados, en su numeral 3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Es pertinente tener en cuenta que la planta de empleados públicos de la Dirección General Marítima está compuesta por personal civil, el cual se rige salarialmente por el Decreto 1214 de 1990 y las demás normas legales vigentes; dentro de los conceptos salariales aplicables se contempla el reconocimiento de la prima de servicio (antigüedad), ítem del cual se derivará el cálculo actuarial para DIMAR.



Con el fin de suministrar la información pertinente para el caculo actuarial el Grupo de Desarrollo Humano certifica que en la planta de empleados de DIMAR cuenta con **394** cargos, y que con corte al 31 de diciembre de 2024 se proyecta contar con **145** empleados devengando el concepto de Prima servicio.

Con la presente contratación se satisface la necesidad en un cien por ciento (100%).

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO - ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA."

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El servicio del futuro contrato deberá ser entregado en la carrera 54 No. 26 – 50 CAN en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 13 de Diciembre del 2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Acorde especificaciones técnicas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC
F. Servicios	84. Servicios financieros y de seguros	11. servicio de contabilidad y auditoría	15. servicios contables	02. servicios de contabilidad financiera.	84111502
F. Servicios	93.servicios políticos y cívicos	15. servicios de administración y financiación pública.	15. administración pública.	01. servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas.	93151501

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.



Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Colombia Compra Eficiente al respeto en Concepto C – 105 de 2022, señalo:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La señora Asesora de Defensa (Gerente de proyecto), de la Dirección General Marítima - DIMAR, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).



La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Grupo de Informática y Comunicaciones DIMAR, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio (Ver anexo B).

4.1.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con el presupuesto asignado y aprobado por la entidad, se suple la necesidad en un (100%), Con base en lo anterior el Grupo de Desarrollo Humano de la DIMAR, adelantó requerimiento a fin de satisfacer la necesidad antes expuesta, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en un 100%.

4.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública. No obstante, el presupuesto oficial estimado para satisfacer la presente necesidad será hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.739.333,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.**

4.3. FORMA DE PAGO: La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos y en **UN ÚNICO PAGO al 100% de la prestación de los servicios contratados**, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y certificados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Se deberá realizar el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF y SECOP II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del [CONTRATISTA] elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la



normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #S15-01-12-000;XXX-SUBAFIN-20XX;correo facturacion@dimar.mil.co#S.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquirente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud,



pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. Cdp	Fecha	Posición Catálogo De Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
57224	30/09/2024	A-02-02-02-007-001	16	SSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 16.739.333

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los aspectos de verificación **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIO DE SELECCIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden descendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.



De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA: En caso de que los oferentes que se presentan oferten todos por el mismo valor, sin que se tenga una oferta con menor precio a las ofertadas, se evaluará al primer oferente que hubiese ofertado en el SECOP II. En caso de que el mismo no cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros será rechazada su oferta y se procederá a evaluar al segundo oferente en el tiempo.

5.1 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El Oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.

REGLA 1: El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado el cual es por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.739.333,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

REGLA 2: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

REGLA 3: Con la preparación de su oferta, el oferente incluye dentro de sus Precios todos los Impuestos, Derechos, Transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los Precios Ofertados.

REGLA 4: Dentro de los Precios Ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

REGLA 5: En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Oferentes, y/o a solicitud de los Oferentes o interesados, encuentre que los Servicios ofertados pueden ser considerados con Precios Artificialmente Bajos, la Dirección General Marítima - DIMAR, solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "**Oferta con Valor Artificialmente Bajo**", para lo cual, el Oferente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada Ítem, discriminando el costo de los Insumos a Utilizar (Materia Prima) con las Facturas emitidas por su Proveedor y las Cartas expedidas por el Fabricante, Importador y/o Distribuidor mayorista donde conste su Relación Comercial, los costos de la mano de obra (Salarios, Prestaciones Sociales, Copia de Contratos, y/o últimas tres (03) planillas de pago de la Seguridad Social de los Trabajadores, etc...), Costos de Administración y/o ejecución del Contrato (Impuestos, Retenciones, Pólizas, etc.), y la utilidad que cada Ítems le genere, entre otros documentos que sirvan de soporte para respaldar los Valores Ofertados.

Lo anterior, con el fin de Justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el Contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.

Propuesta Económica: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

RELACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS.

Se considera como valor total del proceso de selección la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades a



ejecutar y señaladas en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto por el precio unitario analizado incluyendo los costos indirectos a que haya lugar en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Oferente.

Esta relación de cantidades y precios se hará con base en anexo correspondiente para la presentar la “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, que para tal fin se establece en el pliego de condiciones, el cual deberá diligenciarse en su totalidad y de acuerdo con los precios propuestos y analizados para cada una de las unidades o cantidades a ejecutarse. El valor total de la propuesta será el resultado de la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades por el precio unitario corregido aritméticamente de cada una de ellas.

El **PRECIO TOTAL** de cada ítem será el que resulte de multiplicar la **CANTIDAD** determinada por el **PRECIO UNITARIO** propuesto y consignado en el formulario. Si el **PRECIO TOTAL** de un ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como **PRECIO TOTAL** de ésta, es el que resulte una vez hecha las correcciones por el comité evaluador financiero.

En la “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, el oferente deberá anotar los precios por unidades o cantidades y los precios totales. En caso de existir diferencias entre los precios unitarios de los análisis y los precios que figuren en la “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, primará el precio unitario del análisis corregido aritméticamente. En las correcciones aritméticas se considerará el resultado aproximado al entero más cercano de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio unitario en pesos colombianos de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hecha las correcciones por el comité evaluador financiero.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. El oferente debe formular su propuesta económica en la “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, anexo al pliego de condiciones, el cual deberá presentarse dentro de su propuesta en la plataforma de SECOP II de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
5. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

ERROR ARITMÉTICO. El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta la descripción de la tabla de cantidades y las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del oferente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al oferente como elemento para determinar el costo de las actividades que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el oferente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto de adquisición de materiales, pago de mano de obra y utilización de equipos y herramientas.



Se verificará que la totalidad de las casillas de "PRECIO UNITARIO" presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. Cero pesos (\$0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "PRECIO TOTAL" de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos (\$0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de "PRECIO UNITARIO" por el número de la casilla de "CANTIDAD" para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al PRECIO TOTAL respectivo.

Se verificará que el valor consignado en la casilla "VALOR TOTAL" corresponda a la sumatoria de los PRECIOS TOTALES de cada uno del (los) ítem(s) que no haya(n) superado el presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios unitarios, y el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los ítems cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro ítem cotizado.

Si el cuadro de cantidades presenta errores de transcripción de la actividad, unidad de medida, cantidades y cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el precio unitario de cada ítem de acuerdo con el cuadro de cantidades presentado y publicado en el presente proceso, se corregirá tales errores de acuerdo con el cuadro de cantidades del anexo mencionado.

Para la comparación de precios dentro de cada una de las propuestas se entenderá como aceptable (es decir no se considera como error), todos los cálculos que se realicen aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se podrá aproximar por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción de la unidad sea inferior a cinco se podrá aproximar por defecto al número entero de la unidad, la no aproximación a la unidad respectiva y las aproximaciones por fuera de este rango se consideran como error. Por consiguiente, el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Este error NO se considerará causal de rechazo de la propuesta económica a menos que, primero, sobrepase el precio de referencia y/o, segundo, sobrepase el valor total del presupuesto estipulado en el proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

El comité económico verificará las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes de carácter financiero:

Documentos necesarios para la aceptación de oferta (Contrato)

- **Formato SIIF debidamente diligenciado:** El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado vigencia 2024, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT):** El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir
- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.



5.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.2.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.2.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.



Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, locual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.



- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.2.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.2.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del



Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.2.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.2.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla



jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
 - o Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - o Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - o Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - o Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.6 Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.



5.1.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.9 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

5.1.10 Registro único de proponentes a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

5.1.11 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.12 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.13 Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

5.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

5.3.1. Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas



naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

5.2.1.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

5.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañados de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.



AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

5.2.1.3. PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo E de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.2.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de especificaciones técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.4 EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "C" del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

➤ GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA:

vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA identificada con NIT No. 830.027.904-1, la cual contendrá los siguientes amparos:



- **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas.
- **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas..
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTÍA TÉCNICA:** El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, 1. Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica. 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas. 10. Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico). 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc. 14. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:



1. El contratista deberá coordinar con el Supervisor del contrato designado por la Dirección General Marítima, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado, y de las fechas acordadas para la entrega de los productos parciales y totales del Cálculo Actuarial 2024 del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo - Prima de Servicio (Antigüedad) de la Dirección General Marítima.
2. El contratista deberá validar y aplicar los cambios o modificaciones que se presenten en la normatividad relacionada en materia laboral y marco normativo contable que impacten el cálculo actuarial vigencia 2024 del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo - Prima de Servicio (Antigüedad) de la Dirección General Marítima.
3. El contratista deberá Incluir dentro del cálculo actuarial del pasivo de beneficios beneficio a empleados a Largo Plazo los siguientes grupos de personal:
 - a. **Personal civil activo regido bajo el Decreto 1214/90 de la Dirección General Marítima**
 - b. **Personal civil activo regido bajo la Ley 100/93 de la Dirección General Marítima**
4. El contratista realizará el análisis de inconsistencias a la información recibida como insumo para el cálculo del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo - Prima de Servicio (Antigüedad) de la Dirección General Marítima y en caso de encontrar inconsistencias hacer los ajustes estadísticos correspondientes.
5. El contratista entregará en archivos magnéticos los registros de información encontrados con inconsistencias del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo - Prima de Servicio (Antigüedad) de la Dirección General Marítima.
6. El contratista realizará ajustes de ser necesario a los resultados de los cálculos actuariales del 2024 del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima, de acuerdo con las observaciones emitidas por la Subdirección Administrativa y Financiera DIMAR, Unidad de Gestión el Ministerio de Defensa Nacional, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, y/o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. El contratista presentará y entregará la metodología del cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo - Prima de Servicio (Antigüedad) de la Dirección General Marítima a 31 de diciembre de 2024, incluyendo el diseño de un modelo probabilístico y actuarial que involucre los diferentes factores, contingencias, supuestos y bases técnicas; en los términos descritos en el ANEXO TÉCNICO.
8. El contratista presentará y entregará los informes finales del Cálculo Actuarial 2024 del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima, y los análisis de las variaciones de los mismos frente los cálculos actuariales del año 2023, así como, los tratamientos contables y revelaciones financieras correspondientes. Los resultados de los informes presentados se requieren sean previamente avalados y validados por los profesionales especialistas en Actuarial que hagan parte del equipo de personal propuesto para la ejecución del contrato.
9. El contratista entregará al supervisor del contrato al final del plazo de la ejecución de este, las bases de datos con las informaciones recopiladas del personal del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo - Prima de Servicio (Antigüedad) de la Dirección General Marítima.
10. El contratista realizará el cálculo actuarial individualizado del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo que corresponde a cada civil **decreto 1214/90 y Ley 100 de 1993 de la Dirección General Marítima**, siendo preciso que la información de la reserva actuarial se presente y entregue también en forma individual.
11. El contratista generará informe ejecutivo donde se indique la metodología utilizada, así como, la normatividad de los diferentes regímenes que son aplicables a los miembros de la Dirección General Marítima.
12. El contratista sustentará y ajustará los resultados del Cálculo Actuarial 2024 del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima, y los análisis de la variación del mismo frente al cálculo actuarial del año 2023, así como, el tratamiento contable y revelaciones financieras correspondientes, ante la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o la Contaduría General de la Nación, en caso de ser requerido por los supervisores del contrato, dentro del plazo de su ejecución, y durante dos años después de la finalización del mismo.
13. El contratista brindará soporte continuo por consultas y requerimientos de los entes de control y supervisión interna de DIMAR durante vigencia 2025.
14. El contratista Coordinará la capacitación en temas de contabilidad actuarial al personal que se designe por parte de DIMAR, en caso de que sea requerido.
15. El contratista deberá contar con el personal idóneo para realizar la presentación de servicio del presente contrato.
16. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de información administrativos e institucionales (SIIF NACIÓN- SAP) y demás sistemas propios de la entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma la Dirección General Marítima – DIMAR se obliga a respetar la propiedad intelectual e industrial de toda la información recibida



por parte del contratista (incluyendo planos y diseños) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a terceros, salvo requerimiento legal.

8.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

- 1). Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 2). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 3). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 4). Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- 5). Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- 6). Suscribir el acta de Liquidación.
- 7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 8). Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada quince (15) días durante el término de vigencia de las garantías.
- 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- 10). Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Dirección General Marítima se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, ya que es profesional en contaduría, y tiene 4 años de servicio activo en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña en la DIMAR como Jefe del Área de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TF	Zambrano Picón Johana	SUBAFIN	1.102.375.753	3213572923	Jzambranopi@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la Evaluación Técnica por idoneidad y experiencia este por un lado a cargo de TS Veronica Puella Ayala, con más de 12 años de experiencia en la Dirección General Marítima, actualmente se desempeña como Responsable del Área de Nomina y Prestaciones Sociales, como se relaciona a continuación



Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS	Veronica Puello Ayala	GRUDHU	33101169	3023613102	vpuello@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO-ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración Financiera y económica este a cargo del profesional en Economía Especializado en Contratación Estatal, por su idoneidad y experiencia mayor a Cinco (5) años y actualmente presta sus servicios como Asesor financiero en materia contractual, así:

Grado	Apellidos Y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
CPS	MEDRANO RODRIGUEZ OMAR JOSE	SUBAFIN	1047392913	3107161225	omedrano@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la Estructuración Jurídica dada su idoneidad y experiencia como Abogado Especialista en Derecho Administrativo, con más de 7 años de experiencia en contratación estatal actualmente se desempeña como abogado del Área de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR, como a continuación se relaciona:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	CONTRERAS STEFANIE	SUBAFIN	23.183.861	3137828703	scontrerasv@dimar.mil.co

e) COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR:

Se recomienda que la evaluación económica, por idoneidad y debido que posee el conocimiento y experiencia en temas de proceso financiero y de costos, viene trabajando hace más 20 años en la Dirección General Marítima y actualmente se desempeña como Contador General de la Subdirección Administrativa y financiera, a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	TARAZONA TARAZONA NELSON RODOLFO	SUBAFIN	79.710.273	3105675062	ntarazona@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica por idoneidad y experiencia este a cargo de la señora abogada especialista en derecho administrativo que labora actualmente en el Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR, quien posee el suficiente conocimiento, ya que viene desempeñándose hace más de siete (07) años en Contratación Estatal, como a continuación se relaciona:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	JULIO ESTEPHANY	SUBAFIN	1047426663	3229078563	ejulio@dimar.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la Evaluación Técnica por idoneidad y experiencia este por un lado a cargo del Asesor de Talento Humano, con más de 12 años de experiencia en el Grupo Desarrollo Humano, actualmente se desempeña como Responsable del Área de Administración de Personal de la Dirección General Marítima - DIMAR, como se relaciona a continuación:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
ASD	EDWIN OSWALDO ESPINOSA PENAGOS	GRUDHU	80227771	3144035317	eespinosa@dimar.mil.co



10. ANEXOS.
ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO C. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO D. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,



ASD MARTHA LILIANA SANTAMARIA CUELLAR

JEFE FINANCIERO DEL ÁREA DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN)
Dirección General Marítima – DIMAR

Veronica Puello
Revisado: TS Veronica Puello Ayala
Estructurador Técnico

Omar J. Megano R.
Revisado: Omar J. Megano R.
Estructurador Económico SUBAFIN



ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Las siguientes son las actividades técnicas del cálculo actuarial del pasivo de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima a 31 de diciembre de 2024, y sus variaciones con respecto a los cálculos actuariales a 31 de diciembre del 2023.

Ítems	Descripción técnica general del servicio requerido	Unidad de medida	Cantidad
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO - ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	Global	1

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA
1.	
1.1	CONFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS, PERSONAL ACTIVO: Personal civil activo regido bajo la Ley 100 de 1993 de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.
1.2	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO: Llave de identificación, fecha de nacimiento, género, estado civil, fecha de ingreso a la institución, tiempo de servicio continuo (incluido tiempo de servicio militar obligatorio), fuerza o unidad a la que pertenece, categoría, grado, valor de cada uno de los valores salariales incluida prima de servicio (antigüedad), valor total salario mensual devengado.
1.3	ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA: Las cuales se dividen en análisis y documentos de entrega: ANÁLISIS <ol style="list-style-type: none"> Revisión y validación de la información recibida como insumo para la realización del cálculo actuarial 2024, presentación de análisis estadísticos descriptivos de la información en cuadros comparativos año 2023 para el personal de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima. Elaboración y presentación de la metodología del cálculo actuarial 2024, incluyendo descripción completa de la formulación aplicada a los beneficios a empleados a largo plazo y consignación de las bases técnicas para el cálculo; esto bajo el marco normativo laboral del personal civil de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y los lineamientos normativos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación para la información de informes contables de los beneficios.
2.	DOCUMENTOS DE ENTREGAS <ol style="list-style-type: none"> Realizar el cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2024 de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima mediante la aplicación de metodología actuarial apropiada y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al personal civil de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y los lineamientos normativos contables vigentes en la Contaduría General de la Nación. Presentación y entrega a más tardar el 13 de diciembre de 2024, de los informes del resultado del Cálculo Actuarial a 31 de diciembre de 2024 de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima. Presentación y entrega a más tardar el 13 de diciembre de 2024, del informe del análisis de la variación del Cálculo Actuarial a 31 de diciembre de 2024 de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima frente al cálculo actuarial del año 2023. Recibir y dar respuestas a observaciones e inquietudes sobre el informe de resultados del cálculo actuarial, que surjan de la Dirección General Marítima, la Contaduría General de la República, Contraloría y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Presentación y sustentación al supervisor del contrato del informe final de resultados del Cálculo Actuarial a 31 de diciembre de 2024 de beneficio a los empleados a largo plazo MDN – DIMAR, y el análisis de la variación del mismo frente al Cálculo Actuarial 2023. Los resultados de los informes presentados se requieren sean avalados por el personal profesional especialista en Actuarial que hará parte del personal asignado por el contratista. Realización y tratamiento contable y revelaciones financieras del Cálculo Actuarial a 31 de diciembre de 2024 de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima y presentación y sustentación de los informes contables que se requiere avalados por el equipo de profesionales propuestos por el contratista. Avalación y sustentación de los resultados del Cálculo Actuarial a 31 de diciembre de 2024 de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima, la variación de estos, frente al Cálculo Actuarial 2023 ante Dirección General Marítima, la Contaduría General de la República, Contraloría y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que lo requieran estas entidades.
2.1	FACTORES Y CONTINGENCIAS MÍNIMAS DEL MODELO ACTUARIAL



	<p>Los factores y contingencias relacionados con el personal activo de la Dirección General Marítima son:</p> <p>Dinámica en el cambio de grado del personal civil activo, que repercute en la estimación del incremento del salario devengado, así como la ocurrencia año a año de alguna de las contingencias de: Desvinculación, actividad, retiro, invalidez o fallecimiento, cabe mencionar que la prima de servicio (antigüedad) tiene su propia dinámica, la cual se debe incluir en el modelo considerado que aumenta en cada periodo desde el momento que el funcionario activo adquiere el derecho a este beneficio.</p>																																																				
2.2	<p>ESTRUCTURA E INFORME DE RESULTADOS DEL CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION GENERAL MARITIMA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Capítulo 1 Regímenes Legales: descripción clara y completa del régimen salarial aplicado. 3. Capítulo 2 Metodología de cálculo: <ol style="list-style-type: none"> a) Descripción del modelo probabilístico y actuarial que involucra los factores y contingencias antes mencionadas aplicables al personal civil activo de la Dirección General Marítima. b) Descripción de los criterios y supuestos aplicados en el modelo probabilístico utilizado. c) Descripción completa de la formulación actuarial aplicada para el cálculo del pasivo de beneficio a empleados a largo plazo prima de servicio (antigüedad). d) Consignación de las bases técnicas del IPC, tasa de descuento, interés técnico y tablas de mortalidad vigentes. Esto bajo lineamientos establecidos en la Resolución 533 y sus modificatorios, expedidos por la Contaduría General de la Nación. 4. Capítulo 3. Tratamiento de la Información <ol style="list-style-type: none"> Capítulo 3.1 Tratamiento de la información base del cálculo: análisis comparativos de la información base por grupos de personal vigencias 2024 VS 2023 Capítulo 3.2 Tratamiento Contable y Revelaciones financieras bajo el marco normativo para entidades del Gobierno. <ol style="list-style-type: none"> a) Tratamiento contable del pasivo a empleados a largo plazo prima de servicio (antigüedad) numeral 5.3 Beneficios a empleados a largo plazo de la Resolución No. 533-2015 y sus modificatorios. b) Revelaciones financieras del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo prima de servicio (antigüedad) numeral 5.3 Beneficios a empleados a largo plazo de la Resolución No. 533-2015 y sus modificatorios. 																																																				
Las siguientes tablas, deben ser diligenciadas y entregadas:																																																					
1. RESERVA ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO - PRIMA DE SERVICIO (ANTIGÜEDAD)PERSONAL CIVIL ACTIVO DIMAR																																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE PERSONAL</th> <th colspan="3">VIGENCIA 2023</th> <th colspan="3">VIGENCIA 2024</th> <th rowspan="2">Variación Reserva Actuarial 2023 a 2024 (%)</th> </tr> <tr> <th>Cantidad personal activo</th> <th>Valor anual del total primas(en pesos \$)</th> <th>Reserva al año en referencia(en pesos \$)</th> <th>Cantidad personal activo</th> <th>Valor anual del total primas(en pesos \$)</th> <th>Reserva al año en referencia(en pesos \$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8">UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA</td> </tr> <tr> <td>Civiles regidos bajo el Decreto 1214 de 1990</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Civiles regidos bajo la Ley 100 de 1993</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DIMAR</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								TIPO DE PERSONAL	VIGENCIA 2023			VIGENCIA 2024			Variación Reserva Actuarial 2023 a 2024 (%)	Cantidad personal activo	Valor anual del total primas(en pesos \$)	Reserva al año en referencia(en pesos \$)	Cantidad personal activo	Valor anual del total primas(en pesos \$)	Reserva al año en referencia(en pesos \$)	UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA								Civiles regidos bajo el Decreto 1214 de 1990								Civiles regidos bajo la Ley 100 de 1993								TOTAL DIMAR							
TIPO DE PERSONAL	VIGENCIA 2023			VIGENCIA 2024			Variación Reserva Actuarial 2023 a 2024 (%)																																														
	Cantidad personal activo	Valor anual del total primas(en pesos \$)	Reserva al año en referencia(en pesos \$)	Cantidad personal activo	Valor anual del total primas(en pesos \$)	Reserva al año en referencia(en pesos \$)																																															
UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA																																																					
Civiles regidos bajo el Decreto 1214 de 1990																																																					
Civiles regidos bajo la Ley 100 de 1993																																																					
TOTAL DIMAR																																																					
Fuente de información: Grupo Desarrollo Humano Dirección General Marítima																																																					

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2. RESULTADOS RESERVA DE EMPLEADOS CON BENEFICIOS A LARGO PLAZO - PRIMA DE SERVICIO ((ANTIGÜEDAD) PERSONAL CIVIL ACTIVO DIMAR PERSONAL DECRETO 1214/1990 Y LEY 100/93 SEGÚN GRADO -AÑOS 2023-2024									
UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA									
TIPO DE PERSONAL	GRADO	CANTIDAD PERSONAL EN BASE DE DATOS	VIGENCIA 2023			VIGENCIA 2024			VARIACIÓN RESERVA ACTUARIAL 2023 A 2024 (%)
			VALOR ANUAL DEL TOTAL DE LA PRIMA DE SERVICIO-ANTIGÜEDAD	RESERVA AL AÑO EN REFERENCIA (EN PESOS \$)	CANTIDAD PERSONAL EN BASE DE DATOS	VALOR ANUAL DEL TOTAL DE LA PRIMA DE SERVICIO-ANTIGÜEDAD	RESERVA AL AÑO EN REFERENCIA (EN PESOS \$)		
Civiles regidos bajo el Decreto 1214 de 1990									
SUBTOTAL CIVILES REGIDOS BAJO EL DECRETO 1214 DE 1990									
Civiles regidos bajo Ley 100 de 1993									
SUBTOTAL CIVILES REGIDOS BAJO EL DECRETO 100 DE 1993									
TOTAL CIVILES ACTIVOS DIMAR									

NOTA TÉCNICA NORMAS INTERNACIONALES CONTABLES INFORME FINAL SEGÚN ESTUDIO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
RESERVAS MATEMÁTICAS DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO		
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA		
RESERVA BENEFICIO A EMPLEADOS A LARGO PLAZO		
PERSONAL ACTIVO		
CANTI. PERSONAS	RESERVAS ACTUARIALES	TOTAL
	RESERVA ACTUARIAL CIVILES REGIDOS BAJO EL DECRETO 1214 /1990	
	RESERVA ACTUARIAL CIVILES REGIDOS BAJO LA LEY 100/1993	
	TOTAL RESERVAS MATEMÁTICAS DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO - PRIMA DE SERVICIO (ANTIGÜEDAD)	
TOTAL RESERVA BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO		
FIRMA DE ACTUARIO (S)		

NOTA: el supervisor del contrato debe avalar la información suministradas en las anteriores tablas.

ASD MARTHA LILIANA SANTAMARIA CUELLAR
JEFE FINANCIERO DEL ÁREA DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN)
Dirección General Marítima – DIMAR

Veronica Puello Ayala
Revisado: TS Verónica Puello Ayala
Estructurador Técnico



ANEXO “B”
ANÁLISIS DEL SECTOR.

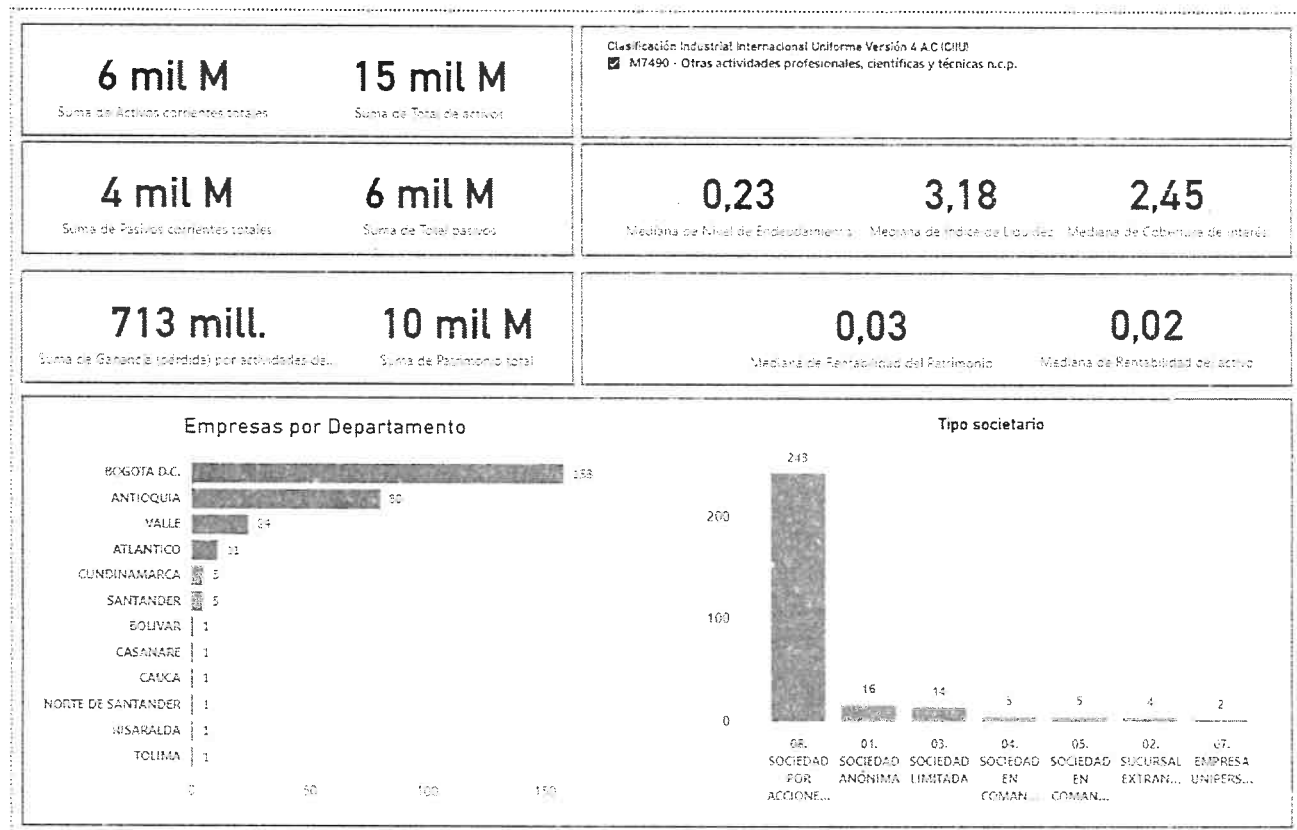
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado general; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Diseño metodológico.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2023).

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Caracterización de las empresas que se encuentran dentro del sector



Fuente: SIIS

749 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.



Esta clase incluye:

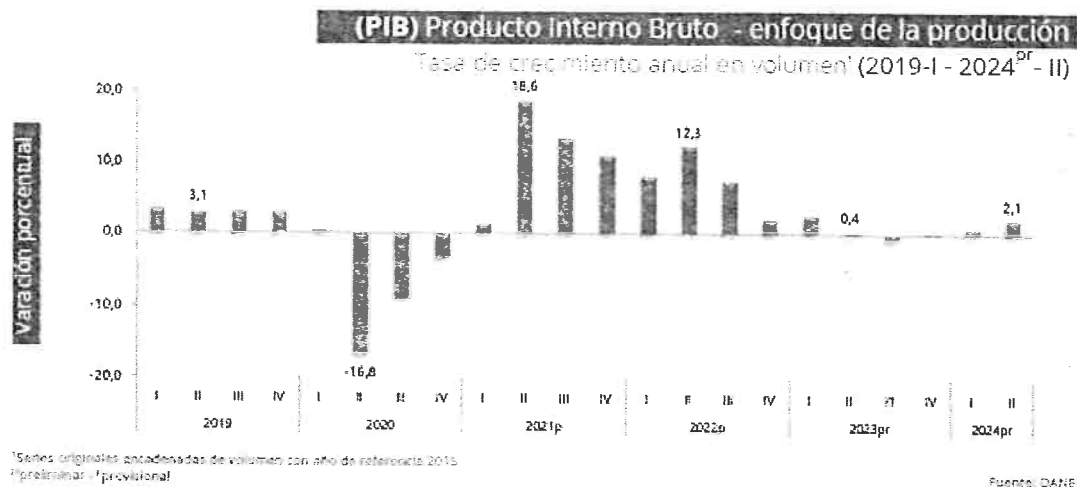
- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

El análisis del sector del presente proceso de contratación parte de la descripción de las principales variables macroeconómicas en el cual se encuentra inmerso la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Para ello, se presenta a continuación las principales variables económicas agregada.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral¹.

Según estadísticas publicada por el Departamento administrativo Nacional de Estadística (DANE), *En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.*



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024-v2.pdf>



- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{PR} -II / 2023 ^{PR} -II	2024 ^{PR} / 2023 ^{PR}	2024 ^{PR} -II / 2024 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos (menos subvenciones sobre los productos)	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB, T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

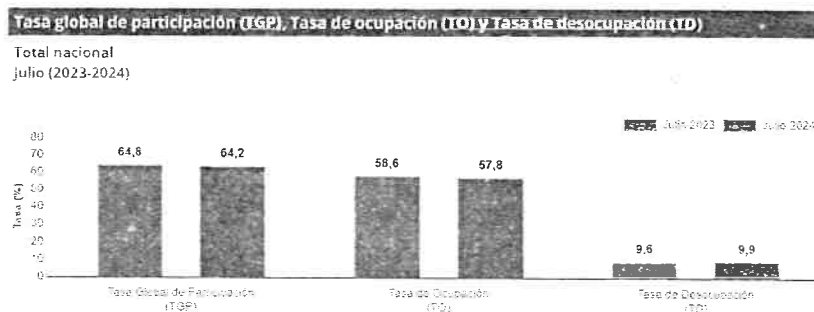
En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

MERCADO LABORAL²

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEH.

En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Julio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Julio 2023	Julio 2024	Total nacional Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.162	23.203	100	21	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.876	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.496	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.832	7,9	80	0,3
Actividades comerciales	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.749	3.376	14,5	-373	-0,1
Actividades artísticas, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alquileres y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	-0,0
Actividades financieras y de seguros	466	429	1,9	-37	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

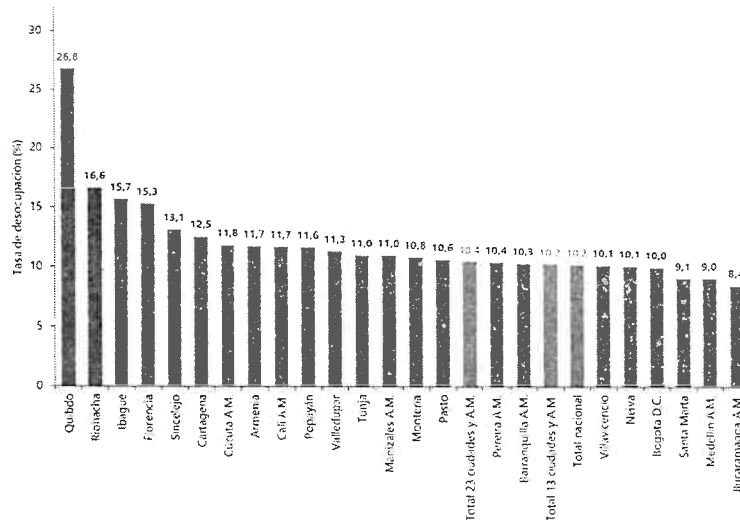
Fuente: DANE, GEH.

Para el trimestre enero - marzo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,7%), Riohacha (21,8%) y Florencia (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (10,9%), Villavicencio (10,8%) y Bogotá D.C. (10,6%).

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEH/bol-GEH-jul2024.pdf>



Tasa de desocupación según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas Mayo - julio 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

INFLACIÓN³

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto. En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto. En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua,

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2024.pdf>



electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	Variación (%)	2024
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,96	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	100,00	6,68	6,68	4,32	4,32
Transporte	12,92	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,63	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,56	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,66	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Perspectiva legal: La necesidad de requerir el servicio a contratar se basa en la Resolución CGN No.533 de 2015 y sus modificatorias, "Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"; esta contratación se ha venido desarrollando de manera ininterrumpida desde el año 2017, año en el cual se hizo la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, la cual establece en el numeral 5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, Capítulo II PASIVOS. Así mismo, los conceptos definidos como tal en la Política contable del Ministerio de Defensa Nacional No. 3 Beneficios a Empleados (adoptadas con la Resolución MDN No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017 y sus modificaciones), así:

- a) Beneficios a los Empleados a Largo Plazo
 - **PRIMA DE SERVICIO (ANTIGÜEDAD)**

Por lo anterior, se requiere efectuar el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento a lo contenido en los siguientes documentos

- Circular No. RS20211223056619 de fecha 23 de diciembre de 2021 emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- Política Contable No. 3 Beneficios a Empleados, en su numeral 3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Es pertinente tener en cuenta que la planta de empleados públicos de la Dirección General Marítima está compuesta por personal civil, el cual se rige salarialmente por el Decreto 1214 de 1990 y las demás normas legales vigentes; dentro de los conceptos salariales aplicables se contempla el reconocimiento de la prima de servicio (antigüedad), ítem del cual se derivara el cálculo actuarial para DIMAR.

Perspectiva comercial: De otra parte, en el aspecto económico, a partir de la promulgación del Decreto 1847 de 2013, las entidades del sector público deben por ley incluir en sus respectivos presupuestos de gasto una partida anual para financiar el monto de la asesoría derivada de la realización del cálculo actuarial por lo que en la actualidad el sector que representa a las firmas y personas naturales que prestan este servicio es bastante competitivo.

Perspectiva organizacional: Dentro del estudio efectuado por la entidad, no se detectado gran número de empresas dedicadas al sector o temas actuariales, atendiendo a la especialidad que conlleva la actividad misma, por lo que se hace necesario que el presente estudio precise de manera clara las cualidades de experiencia que deben contar las personas naturales o jurídicas que pretendan participar en el proceso de contratación.

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por Dirección General Marítima.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	488-SUBAFIN-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO - ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	https://community.ecop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticid=CO-NTIC-5282714&isFomPublicArea=1&isModa=true&isPopUpView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	8 Días	12/22/2023	12/29/2023	8944200
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	226-SUBAFIN-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO - ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	https://community.ecop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticid=CO-NTIC-4379391&isFomPublicArea=1&isModa=true&isPopUpView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	1 Mes(es)	05/16/2023	06/15/2023	9500000
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	MC-204-SUBAFIN-2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	https://community.ecop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticid=CO-NTIC-2831123&isFomPublicArea=1&isModa=true&isPopUpView=true	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	30 Días	02/22/2022	03/15/2022	8665500

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	FCN-RINOCC-0029-2024	LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL AÑO 2024 DE DOS BENEFICIARIOS DE DOS EX SERVIDORES DE LA FGN SECCIONAL MEDELLÍN.	https://community.ecop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticid=CO-NTIC-5938776&isFomPublicArea=1&isModa=true&isPopUpView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10 Días	04/22/2024	05/02/2024	1300075
FONPACOLH	IPAC-014-2024	Prestar los servicios profesionales para realizar la liquidación, actualización y verificación del valor que resulte del cálculo actuarial individual de los afiliados y pensionados del Fondo de Previsión Social del Congreso por el lapso de tiempo omitido correspondiente a períodos no pagados en su momento por el empleador o patrono	https://community.ecop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticid=CO-NTIC-6128553&isFomPublicArea=1&isModa=true&isPopUpView=true	2024	Consultoría	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	7 Mes(es)	05/01/2024	12/30/2024	4495200
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CARTA DE ACEPTACIÓN 002 DE 2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO CON DATOS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	https://community.ecop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticid=CO-NTIC-5602594&isFomPublicArea=1&isModa=true&isPopUpView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	20 Días	02/29/2024	03/19/2024	4994500
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS ARMADAS	001-134-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD EN DICIEMBRE DE 2024.	https://community.ecop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticid=CO-NTIC-6380369&isFomPublicArea=1&isModa=true&isPopUpView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	3 Mes(es)	08/08/2024	10/30/2024	15946000
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS	006-0016-COYAC-BACOF-2024-1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA FUERZA ARMADA COLOMBIANA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SUS VARIACIONES CON RESPECTO A LOS CÁLCULOS ACTUALES VALIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2023; INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL PARA LA VIGENCIA 2023	https://community.ecop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticid=CO-NTIC-6432720&isFomPublicArea=1&isModa=true&isPopUpView=true	2024	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	2 Mes(es)	12/20/2024	12/20/2024	45452150

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Indicador de Contratación	Justificación Necesidad de Contratación	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL NINGOCIDENTAL	FCN-RNCC-0019-2023	La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Atención al Ciudadano, solicita el servicio de actualización de la información de los datos de los contribuyentes de la FCN Seccional Medellín.	https://comunidadsecc.gov.co/public/TenderInfo/OpportunityDetail/index?noticeID=CO-INTC-5234733&idFromPublicArea=1	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10 Días	03/01/2023	03/10/2023	1309600
SUBDIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CONT-110-2770 DE 2023	Prestación de Servicios Profesionales para llevar a cabo la actualización del cálculo actuarial de la pensión de vejez de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2056 de 2013 y la Resolución 320 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación.	https://comunidadsecc.gov.co/public/TenderInfo/OpportunityDetail/index?noticeID=CO-INTC-5234733&idFromPublicArea=1	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	30 Días	12/13/2023	12/12/2023	3350000
FORPILCIN	PNIC-017-2023	Ejecutar el cálculo actuarial necesario para el pago de pensiones correspondientes a pensionados no pagados en su momento por el empleador de las pensionadas del Fondo de Previsión Social del Congreso – FONPRELCS y verificación del cálculo actuarial remitido por parte de las entidades deudoras correspondientes a las pensionados por los cuales concurre para la financiación de la prestación económica para el pago con recursos FONPRELCS.	https://comunidadsecc.gov.co/public/TenderInfo/OpportunityDetail/index?noticeID=CO-INTC-5234733&idFromPublicArea=1	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	1 Mes(es)	12/13/2023	12/30/2023	5000000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO JAJXGGINDIADIF-2023	CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SUS VARIACIONES CON RESPECTO A LOS CÁLCULOS ACTUARIALES VALIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL ADJUDICADO PARA LA VIGENCIA 2022: PRIMA DE ANTIGÜEDAD PARA 300 FUNCIONARIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	https://comunidadsecc.gov.co/public/TenderInfo/OpportunityDetail/index?noticeID=CO-INTC-5234733&idFromPublicArea=1	2023	Consultoría	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	52 Días	11/14/2023	12/15/2023	8804800
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	12 DE 2023	LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA REQUIERE REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD CON LAS NOVEDADES Y LOS DATOS EXISTENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	https://comunidadsecc.gov.co/public/TenderInfo/OpportunityDetail/index?noticeID=CO-INTC-5234733&idFromPublicArea=1	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	1 Mes(es)	12/19/2023	12/31/2023	8151500
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	488-SUBAFIN-2023	CONTINUAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO - ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	https://comunidadsecc.gov.co/public/TenderInfo/OpportunityDetail/index?noticeID=CO-INTC-5234733&idFromPublicArea=1	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	8 Días	12/22/2023	12/29/2023	8643200
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - IICA	GC-MC-233-2023	ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL PARA LAS PENSIONES DE JUERILACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - IICA, Y PROYECCIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.	https://comunidadsecc.gov.co/public/TenderInfo/OpportunityDetail/index?noticeID=CO-INTC-5234733&idFromPublicArea=1	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	15 Días	12/12/2023	12/30/2023	9596200
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	ACEPTACIÓN DE OFERTA 227-2023	Prestación de Servicios Profesionales para llevar a cabo el estudio del cálculo actuarial de pensiones a cargo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública en convergencia de artículo 6 del Decreto 2056 de 2013 y la Resolución 320 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación.	https://comunidadsecc.gov.co/public/TenderInfo/OpportunityDetail/index?noticeID=CO-INTC-5234733&idFromPublicArea=1	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	15 Días	03/02/2023	03/16/2023	9550000
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	726-SUBAFIN-2023	CONTINUAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO - ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	https://comunidadsecc.gov.co/public/TenderInfo/OpportunityDetail/index?noticeID=CO-INTC-5234733&idFromPublicArea=1	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	1 Mes(es)	06/16/2023	06/15/2023	9500000
CLUB MILITAR	CM-194-2023	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN ACTUARIAL Y DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO VALUACIÓN ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL CLUB MILITAR.	https://comunidadsecc.gov.co/public/TenderInfo/OpportunityDetail/index?noticeID=CO-INTC-5234733&idFromPublicArea=1	2023	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	90 Días	10/11/2023	12/30/2023	10500000

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Potencialidad de Contratación	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
FONPRECON	IPMC-018-2023	ELABORAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL CON PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023; RELATIVO A PENSIONES ACTUALES Y FUTURAS; Y BONOS PENSIONALES DEL PERSONAL PENSIONADO CAUSANTES Y BENEFICIARIOS; AFILIADOS ACTIVOS CONTINGENTES; NO CONTIZANTES; INACTIVOS Y TRASLADADOS; CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR PARA LOS RETIROS EN LA CATEGORÍA DE PASIVO PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES A CARGO DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA COLOMBIANA; ASÍ COMO EL ESTUDIO ACTUARIAL.	https://community.sccop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?notifiedID=CO1.NTC.5277728&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopUpView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cantidad	15 Días	12/15/2023	12/26/2023	1985.2000
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	1726-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE OFERZCA SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADA Y EXPERIEN EN ACTUARIA PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL CORRESPONDIENTE AL PASIVO PENSIONAL DEL EXTINTO FONDO FONPRENOR A CARGO DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN PENSIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	https://community.sccop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?notifiedID=CO1.NTC.471111&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopUpView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cantidad	4 Mes(es)	08/01/2023	11/30/2023	1961.1200
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ	0207-ARC-CBNUL06-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023; Y SUS VARIACIONES CON RESPECTO A LOS CÁLCULOS ACTUALES VALIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. INCLUYENDO LA VALUACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL ACORDANDO LA VALUACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL, POR OMISIÓN DE AMPLIACIÓN PARA A 24 FUNCIONARIOS EN EL CENTRO DE RECREACIÓN DE OFICIALES Y OB FUNCIONARIOS D	https://community.sccop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?notifiedID=CO1.NTC.523832&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopUpView=true	2023	Otro	Mínima cantidad	1 Mes(es)	12/15/2023	12/26/2023	3568.720
COMANDO FAC	120-06-B-COFAC-BACOF-2023	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA FUERZA ARMADA COLOMBIANA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023; Y SUS VARIACIONES CON RESPECTO A LOS CÁLCULOS ACTUALES VALIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL ADELANTADO PARA LA VIGENCIA 2022.	https://community.sccop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?notifiedID=CO1.NTC.4974897&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopUpView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cantidad	75 Días	10/20/2023	12/31/2023	3796.1000
CAJA DE SUELLOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	CO2300406-GAC	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTUARIA PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LAS RESERVAS DE BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA CAJA DE SUELOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2023	https://community.sccop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?notifiedID=CO1.NTC.5269425&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopUpView=true	2023	Prestación de servicios	Mínima cantidad	11 Días	12/17/2023	02/28/2024	9472.4000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CONDUMAMARCA	UNEP- CF5-132-2023	PRESTACIÓN SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DENTRO DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL PASIVO PENSIONAL ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PROYECTO PASVOCOL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONDUMAMARCA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DEL PASIVO PENSIONAL DEL DEPARTAMENTO Y SUS ENTIDADES BAJO LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONDUMAMARCA.	https://community.sccop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?notifiedID=CO1.NTC.472636&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopUpView=true	2023	Prestación de servicios	Licitación pública	242 Día(s)	04/20/2023	12/22/2023	239055.555
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	IGH-RNOCC-0036	Servicio de actualización de cálculos actuarial año 2022 de los beneficiarios de dos exservidores de la FGN Seccional Medellín.	https://community.sccop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?notifiedID=CO1.NTC.2361935&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopUpView=true	2022	Prestación de servicios	Mínima cantidad	10 Día(s)	10/01/2022	10/09/2022	134.0000
FONPRECON	IPMC-013-2022	EFFECTUAR EL CÁLCULO ACTUARIAL INDIVIDUAL POR EL LAPSO DE TIEMPO OMITIDOS, CORRESPONDIENTE A PERIODOS NO PAGADOS EN SU MOMENTO POR EL EMPLEADOR; DE LOS PENSIONADOS DEL FONDO DE PENSIONES DEL EXTERIOR DEL COMERCIO EXTERIOR; DE LOS PENSIONADOS DEL FONDO DE PENSIONES DEL COMERCIO EXTERIOR; DE LOS PENSIONADOS POR FOMPRECON.	https://community.sccop.gov.co/public/Tendering/OpportunityDetail/index?notifiedID=CO1.NTC.2164235&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopUpView=true	2022	Prestación de servicios	Mínima cantidad	6 Mes(es)	06/16/2022	12/30/2022	56.40000

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URL Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Duración del contrato	Fecha Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GSC-189-2022	ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL PARA LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, Y PROYECCIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES	https://community.bcp.gov.co/portal/trending?moduleId=CO-INTC-202115&afcompPublicArea=1	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	75 Días	11/01/2022	12/30/2022	7100000
UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	010 - 2021 UNI JPMP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ALZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.	https://community.bcp.gov.co/portal/trending?moduleId=CO-INTC-2819513&afcompPublicArea=1	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	15 Días	02/14/2022	03/25/2022	3500000
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	150 DE 2022	LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA REQUIERE DE ALZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD CON LAS ADQUISICIONES Y LOS DATOS EXISTENTES DURANTE LA VIGENCIA 2022.	https://community.bcp.gov.co/portal/trending?moduleId=CO-INTC-2022162&afcompPublicArea=1	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	14 Días	12/23/2022	12/31/2022	8000000
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBMARFI	MC-204-SUBMARFI-2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL PARA LA PENSIONES DE JUBILACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, Y PROYECCIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.	https://community.bcp.gov.co/portal/trending?moduleId=CO-INTC-2022162&afcompPublicArea=1	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	30 Días	02/22/2022	03/15/2022	8865500
DIRECCIÓN DEL VETERANO Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DIVA	MC-039/2022-MON-VIGES-DIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD CON LAS ADQUISICIONES Y LOS DATOS EXISTENTES DURANTE LA VIGENCIA 2022.	https://community.bcp.gov.co/portal/trending?moduleId=CO-INTC-2022162&afcompPublicArea=1	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	1 Mes(es)	02/01/2022	02/28/2022	9920000
CLUS MILITAR	CM-165-2022	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN ACTUARIAL Y DE VALUACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL CLUS MILITAR.	https://community.bcp.gov.co/portal/trending?moduleId=CO-INTC-2022162&afcompPublicArea=1	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	120 Días	09/22/2022	12/20/2022	10790000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO 230COGM-DIADIF-2022	CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES A LA DE VALUACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL CON LOS DATOS EXISTENTES DURANTE LA VIGENCIA 2022.	https://community.bcp.gov.co/portal/trending?moduleId=CO-INTC-347896&afcompPublicArea=1	2022	Consultoría	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	30 Días	11/24/2022	12/15/2022	11166000
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	601-159-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUARIAL DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL CON LOS DATOS EXISTENTES DURANTE LA VIGENCIA 2022.	https://community.bcp.gov.co/portal/trending?moduleId=CO-INTC-2022162&afcompPublicArea=1	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	30 Días	10/07/2022	10/28/2022	12450000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO 610COGM-DIADIF-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES A LA DE VALUACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL CON LOS DATOS EXISTENTES DURANTE LA VIGENCIA 2022.	https://community.bcp.gov.co/portal/trending?moduleId=CO-INTC-2022162&afcompPublicArea=1	2022	Consultoría	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	17 Días	02/08/2022	02/28/2022	13670000
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	MC-026-2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL PARA DETERMINAR TODO EL PASIVO PENSIONAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES GRUPEL CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PRESTAR ASesoría EN LAS LICUDACIONES DEL PASIVO PENSIONAL INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS, Y ACTIVIDADES DE MESAJES PENSIONALES QUE REQUIERE EL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD.	https://community.bcp.gov.co/portal/trending?moduleId=CO-INTC-2022162&afcompPublicArea=1	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	20 Días	1/20/2022	1/29/2022	15470000
FONPRECON	FPAC-170-2022	Elaborar el cálculo actuarial del pasivo pensional con proyección a 31 de diciembre de 2022, relativo a pensiones activas y futuras y bonos pensionales del personal pensionado (activos y futuros) beneficiarios afiliados activos cotizantes no cotizantes; inactivos y beneficiarios cuotistas partes pensionales por pagar para los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Subrequisitos, a cargo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON, así como el estudio actuarial	https://community.bcp.gov.co/portal/trending?moduleId=CO-INTC-2022162&afcompPublicArea=1	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	15 Días	12/15/2022	12/28/2022	17000000

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera A3-FOR-037 v03



Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.
La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

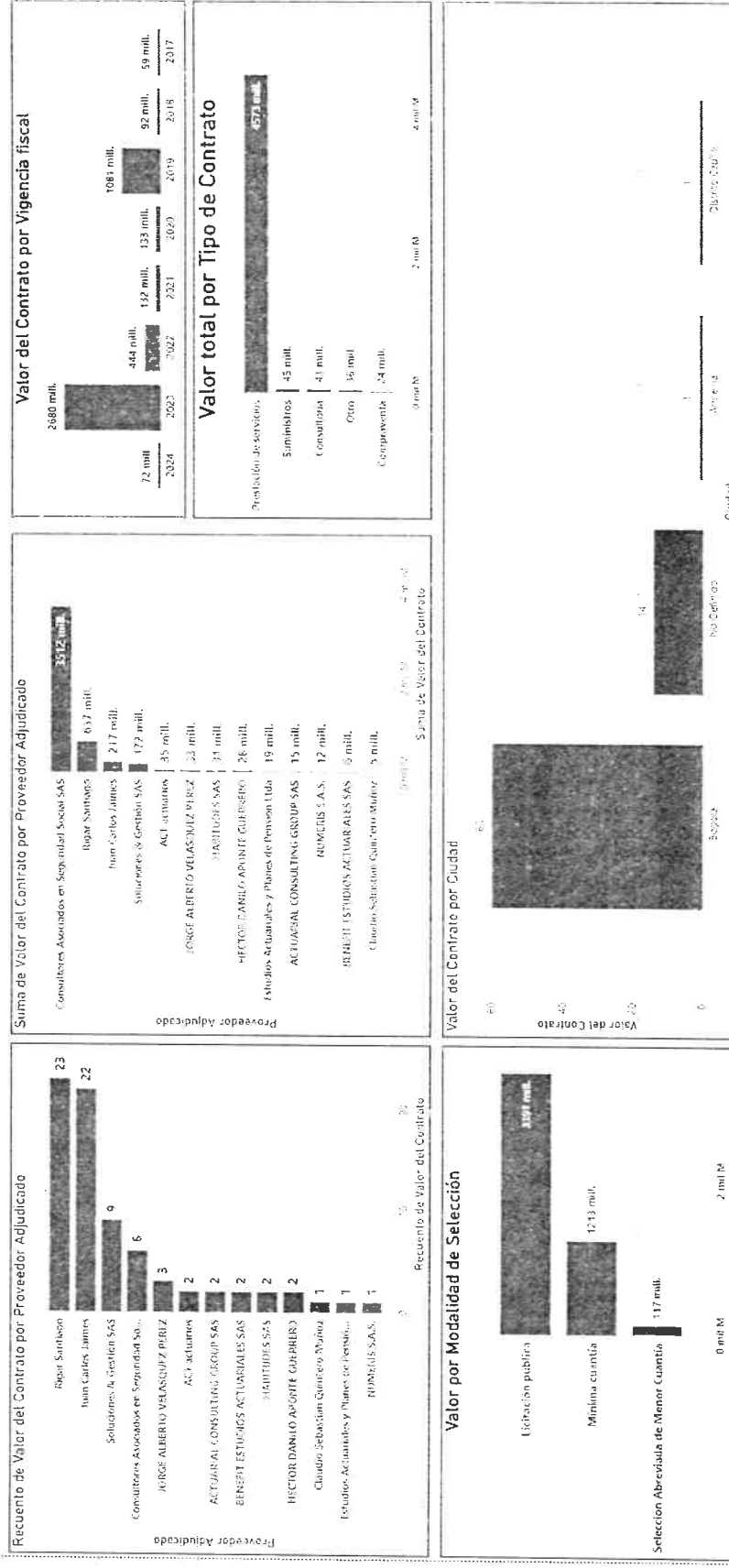
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	Util Proceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Necesidad de Contratación	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato
SUPERSOCIEDADES	034 DE 2022	Prestación de servicios para la actualización del cálculo actuarial de la coligaciones pensionales de la Superintendencia de Sociedades para el año 2022.	https://community.ecoop.gov.co/portal/public/Tendering/OpportunityDetail/index?moduleId=CO1-NTC-2971514&idCompPublicArea=T	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	2 Mes(es)	07/21/2022	09/19/2022	20537000
COMANDO FAC	149-00-B-COFAC-MAJOF-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA FUERZA ARMADA COLOMBIANA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL A LOS CÁLCULOS ACTUALES VALIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL ADELANTADO PARA LA VIGENCIA 2021.	https://community.ecoop.gov.co/portal/public/Tendering/OpportunityDetail/index?moduleId=CO1-NTC-231781195&idCompPublicArea=T	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	3 Mes(es)	11/15/2022	03/31/2023	30000000
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 4 ARC BOGOTÁ	0204-ARC-CBNC-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA FUERZA ARMADA COLOMBIANA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL A LOS CÁLCULOS ACTUALES VALIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL ADELANTADO PARA LA VIGENCIA 2021.	https://community.ecoop.gov.co/portal/public/Tendering/OpportunityDetail/index?moduleId=CO1-NTC-231781195&idCompPublicArea=T	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	30 Día(s)	12/26/2022	12/26/2022	39946000
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 4 ARC BOGOTÁ	0046-ARC-CBNC-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA FUERZA ARMADA COLOMBIANA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.	https://community.ecoop.gov.co/portal/public/Tendering/OpportunityDetail/index?moduleId=CO1-NTC-263599&idCompPublicArea=T	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	9 Mes(es)	02/02/2022	10/31/2022	47600000
COMANDO TAC	010-06-B-COTAC-MAJOF-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA FUERZA ARMADA COLOMBIANA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL A LOS CÁLCULOS ACTUALES VALIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL ADELANTADO PARA LA VIGENCIA 2021.	https://community.ecoop.gov.co/portal/public/Tendering/OpportunityDetail/index?moduleId=CO1-NTC-231781195&idCompPublicArea=T	2022	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	14 Mes(es)	01/11/2022	09/31/2022	40316600
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	CO22000245-GAC	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTUARIA PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LAS COLIGACIONES PENSIONALES DE LA FUERZA ARMADA COLOMBIANA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL ADELANTADO PARA LA VIGENCIA 2021.	https://community.ecoop.gov.co/portal/public/Tendering/OpportunityDetail/index?moduleId=CO1-NTC-231781195&idCompPublicArea=T	2022	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la menor cuantía	45 Día(s)	11/21/2022	12/31/2022	117453000
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOBOACUCIAL	CONTRATO FGN-RN-2022-0035-2021	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL AÑO 2019-2020 Y 2021 DE LOS BENEFICIARIOS DE DOS EXSERVIDORES DE LA FGN SECCIONAL MEDULLIN.	https://community.ecoop.gov.co/portal/public/Tendering/OpportunityDetail/index?moduleId=CO1-NTC-231781195&idCompPublicArea=T	2021	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	10 Día(s)	12/06/2021	12/16/2021	3440000
FONPRECON	IPAC-020-2021	Ejecutar el cálculo actuarial individual por el tipo de tiempo omitido correspondiente a pensiones no pagados en su momento por el ex preador de los pensionados del fondo de Previsión Social del Congreso - FONPRECON; de conformidad con las solicitudes e información suministrada por FONPRECON para tal efecto.	https://community.ecoop.gov.co/portal/public/Tendering/OpportunityDetail/index?moduleId=CO1-NTC-231781195&idCompPublicArea=T	2021	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	5 Mes(es)	07/29/2021	12/30/2021	3990000
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	104 DE 2021	REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD CON LAS NOVEDADES Y LOS DATOS EXISTENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	https://community.ecoop.gov.co/portal/public/Tendering/OpportunityDetail/index?moduleId=CO1-NTC-231781195&idCompPublicArea=T	2021	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	20 Día(s)	12/17/2021	12/31/2021	7500000
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	66-C-171-2021	ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL PARA LAS FUNCIONES DE PROTECCIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES	https://community.ecoop.gov.co/portal/public/Tendering/OpportunityDetail/index?moduleId=CO1-NTC-231781195&idCompPublicArea=T	2021	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	180 Día(s)	07/13/2021	12/30/2021	10710000
CLUB MILITAR	CMS 178-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PARA EL RETIRO DE LA FUERZA ARMADA COLOMBIANA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL ADELANTADO PARA LA VIGENCIA 2021.	https://community.ecoop.gov.co/portal/public/Tendering/OpportunityDetail/index?moduleId=CO1-NTC-231781195&idCompPublicArea=T	2021	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	1 Mes(es)	11/20/2021	12/31/2021	11657000

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera A3-FOR-037 v03



ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos proveedores que han participado diferentes procesos de contratación con objetos iguales o similares.





ANEXO C
ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

El Área Administrativa y Financiera la Dirección General Marítima - DIMAR, elaboró la invitación a presentar cotización durante la vigencia 2024 de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas. Para ello, solicitó información a los posibles oferentes que podrían prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que se realizó la invitación para presentar cotizaciones, solo las siguientes personas naturales o jurídicas respondieron la invitación, los cuales se relacionan a continuación:

Ítems	Descripción técnica del servicio requerido	Unidad de medida	Cantidad	BENEFIT - ESTUDIOS ACTUARIALES S.A.S Precio unitario	HECTOR DANILO APONTE GUERRERO Precio unitario	HABITUDES Precio unitario	Precio unitario de referencia
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO - ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	Global	1	\$19.040.000,00	\$17.850.000,00	\$13.328.000,00	\$16.739.333,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO							\$16.739.333,00

Haciendo uso de las herramientas estadísticas y de la información suministrada por los cotizantes, el presupuesto oficial para satisfacer la necesidad se estima hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.739.333,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Las cotizaciones para determinar el valor se encuentran anexas al formato de solicitud de contratación y que hace parte de los archivos y/o carpeta del presente proceso de selección.

ASD MARTHA LILIANA SANTAMARIA CUELLAR
JEFE FINANCIERO DEL AREA DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN)
Dirección General Marítima – DIMAR

Revisado: Omar J. Medrano R.
Estructurador Económico SUBAFIN



ANEXO D
PROPUESTA ECONÓMICA

Ítems	Descripción técnica del servicio requerido	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario de referencia	Precio unitario	Precio Total
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO - ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	Global	1	\$16.739.333,00		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						

EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario con máximo dos decimales.

El precio unitario de referencia incluye IVA y demás erogaciones que correspondan.

En la preparación de las ofertas, el oferente deberá incluir en sus precios unitarios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo.



ANEXO E

ANEXO “MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMÉRICA		HISTÓRICA		IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Área	Ejemplo	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario/gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegada	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

5	General			Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
	Interno																			
	Contratación																			
	Operacional																			
6	General			Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
	Interno																			
	Contratación																			
	Operacional																			
7	General			Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento o del equilibrio económico	indeterminado
	Interno																			
	Contratación																			
	Social o político																			
8	General			Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
	Externo																			
	Planeación																			
	Social o político																			
9	General			Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
	Externo																			
	Planeación																			
	Social o político																			